



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de menor cuantía de BANCOLOMBIA S.A. –FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (Subrogataria) contra OLIVER FERNANDO CAICEDO TOVAR. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00523-00.

Juan David Gaviria Ayora, en calidad de Representante Legal de Bancolombia S.A. dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía contra OLIVER FERNANDO CAICEDO, manifiesta que cede el crédito en favor de REINTEGRA SAS.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de REINTEGRA SAS, la cesión del crédito que ha hecho Bancolombia S.A. en calidad de demandante.

2º. NEGAR reconocer personería al abogado judicial reconocido en el proceso, en representación de la Cesionaria ya que no se aportó el respectivo poder.

3º. ENVIAR el Link a la entidad cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.